

**ACUERDO No. 033  
(17 de julio de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 029 DEL 09 DE ENERO DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS QUE INTEGRAN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**

La Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios, en ejercicio de sus facultades legales, y en particular las otorgadas por el numeral 6° del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la competencia para fijar los incrementos salariales de las Empresas Sociales del Estado se radica en cabeza de su Junta Directiva, de conformidad con las previsiones derivadas de los artículos 68, 76, 86 y 90 de la Ley 489 de 1998, lo cual ha sido ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Consulta 1220 de 1999, así como por la Subsección B de la Sección Segunda de Sala de lo Contencioso Administrativo de dicha Corporación, quien en sentencia expedida el 12 de marzo de 2015 dentro del proceso con radicado 05001-23-31-000-2006-03028-01(1463-14) señaló que “(...) de acuerdo con las normas que rigen las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial, es claro, que (...) corresponde a las Juntas Directivas de estas entidades fijar el incremento salarial de acuerdo al presupuesto y sin exceder los límites determinados por el Gobierno Nacional (...”).
2. Que en reunión ordinaria de Junta Directiva del día 25 de noviembre de 2024, se aprobó el presupuesto para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual consideró el incremento salarial propuesto en el presente acuerdo.
3. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia estableció mediante el artículo primero del acuerdo 029 del 09 de enero de 2025:

*“Incrementar en 5,2% la remuneración mensual por concepto de asignación básica para los empleados públicos y nómina de pensionados de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2025 para los salarios y pensiones superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente; y establecer para los salarios y pensiones de un (1) salario mínimo el valor de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500) y auxilio de transporte en doscientos mil pesos (\$200.000)”*

4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 620 del 03 de junio de 2025 en el cual estableció el incremento salarial para los empleados públicos y los límites máximos salariales de los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2025, dentro de los cuales están aquellos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, por ser ésta una entidad del orden territorial del nivel descentralizado.

5. Que el incremento salarial señalado en el Decreto 620 de 2025 fue acordado en la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos; el cual corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del primero (01) de enero de 2025; quedando así un ajuste salarial definitivo para la vigencia 2025 de siete por ciento (7%).
6. Que con la expedición del Decreto 620 de 2025 se hace necesario actualizar las remuneraciones del personal vinculado a la planta de cargos y mesadas pensionales de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia para la vigencia 2025 que superen el salario mínimo mensual legal vigente que fueron autorizadas con el acuerdo 029 del 09 de enero de 2025.
7. Que el artículo 10 del Decreto 620 de 2025 estableció el valor del subsidio de alimentación para la vigencia 2025 y el límite para reconocerlo y pagarlo. El subsidio de alimentación quedó asignado en noventa y ocho mil novecientos treinta y un mil pesos M/L (\$98.931), este se otorgará a quienes tengan una asignación salarial menor a dos millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y cinco pesos M/L (\$2.774.075).
8. Que la situación financiera de la ESE no permite realizar grandes porcentajes de incremento en el salario de los empleados y pensionados y debe ceñirse a los límites y acuerdos establecidos por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del acuerdo 029 del 09 de enero de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

Autorizar para la vigencia 2025:

1. El incremento de **siete por ciento (7%)** en las asignaciones básicas y mesadas pensionales de la vigencia 2024 de los empleados públicos y nómina de pensionados de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
2. Las asignaciones básicas y mesadas pensionales de un (1) salario mínimo por el valor de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500).
3. El auxilio de transporte por el valor de doscientos mil pesos (\$200.000)
4. El subsidio de alimentación por el valor de noventa y ocho mil novecientos treinta y un mil pesos M/L (\$98.931)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente de la ESE para que emita los actos administrativos correspondientes para realizar los ajustes necesarios en materia presupuestal y administrativa para dar cumplimiento al presente aumento salarial autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos retroactivos a partir del primero (01) de enero de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de Santa Fe de Antioquia Departamento de Antioquia, a los 17 días del mes de Julio del año 2025.



**YAMID CARVAJAL CARVAJAL**  
 Presidente Junta Directiva



**CAROLINA MARÍA RIVERA ÚSUGA**  
 Secretaria Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Emmanuel Girón Sepúlveda - Técnico Administrativo (Presupuesto)		Revisó:	Carolina María Rivera Úsuga , Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E.		Aprobó:	Santiago Várelas Macías - Gerente E.S.E.		

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.

